ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N°273-2021"

DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

En la actualidad el Municipio cuenta con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGA COLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE** el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio sobre la carrera 15ª número 11-119 la infraestructura del mega colegio tiene vías y accesos terminados y presenta un avance del 60% en obras complementarias internas y externas. A pesar de su avance el proyecto carece de obras para su terminación y funcionamiento como la construcción de la cubierta de la Cancha Múltiple.

El área deportiva "***Cancha múltiple***" es de uso de aproximadamente 1200 niños y jóvenes estudiantes, siendo importante para la práctica de deportes como baloncesto, microfútbol y voleibol y para desarrollar actividades lúdicas y recreativas que complementen la formación de los estudiantes, pero al ser un escenario expuesto a la intemperie se limitan a ciertos horarios la práctica de actividades debido a las altas temperaturas y a la exposición prolongada al sol que puede generar en los estudiantes quemaduras solares, golpes de calor, insolación, deshidratación o en caso contrario se suspenden actividades por las fuertes lluvias. Estos factores ambientales generan que no se aproveche al 100% este escenario por tal razón se tiene la necesidad de cubrir la cubierta.

La administración municipal contempló en el Plan de Desarrollo "***RICAURTE, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL***" 2020-2023 el proyecto denominado "***Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura educativa del municipio de Ricaurte, Cundinamarca***" Línea estratégica: "Ricaurte, municipio con equidad, bienestar y felicidad" Sector: Educación. Programa: "Calidad, cobertura y fomento a la educación" bajo el cual se plasmó como meta de producto: "Infraestructura educativa construida" indicador: "otros espacios complementarios nuevos construidos", meta que se pretende ejecutar en diferentes actividades proyectadas, una de las cuales es **"CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"** con la cual se estaría dando cumplimiento al 25% de la meta de producto.

Con fundamento en la necesidad previamente contemplada y plasmada en el plan de desarrollo, la alcaldía municipal a través de la Secretaría de Planeación y la Dirección de Proyectos y planificación estratégica estructuró los estudios, diseños y planos originales para llevar a cabo la construcción de la cubierta de la cancha múltiple, y radicó ante la secretaría de educación del departamento el proyecto **"CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA"** buscando obtener apoyo administrativo y financiero para adelantar la mentada obra, el cual culmino con éxito logrando la suscripción del convenio 273 de 2021.

Que con fundamento en lo antes expuesto el municipio de Ricaurte Cundinamarca suscribió convenio

interadministrativo con el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA "CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**". Con la finalidad de ejecutar la contratación de las obras antes mencionadas y así dar cumplimiento a la necesidad antes plasmada y a las metas del plan de desarrollo; siendo imprescindible que la alcaldía de Ricaurte, inicie el proceso de selección de contratista para ejecutar el objeto contractual.

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y la invitación donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIF. ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	
CONST 16,4	2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.6-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
CONST 16,8	2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3
		SUBTOTAL	
	3	**CIMENTACION**	
VIAS 4,24	3,1	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3
CONST 2,8	3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
CONST 2,7	3,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	4	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**	
CONST 4,3	4,1	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	5	**ACERO DE REFUERZO**	
CONST 4,22	5,1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
		SUBTOTAL	
	6	**ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA**	
CONST 10,23	6,1	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG
		SUBTOTAL	
	7	**INSTALACIONES DESAGUES**	
CONST 7,38	7,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML
CONST 11,4	7,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML
APU	7,3	CODO 90° PVC ALCANTARILLADO D= 4"	UND
		SUBTOTAL	
	8	**CUBIERTA**	
CONST 7,29	8,1	TEJA SIN TRASLAPO	M2
		SUBTOTAL	
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
APU	9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO NORMA LA321, INCLUYE RETENIDA A TIERRA DE BAJA PENSION	UND
APU	9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA 2X4+4 AAAC	ML
APU	9,3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL PARA ALOJAMIENTO DE GABINETE PARA DOS MEDIDORES	UND
APU	9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA DOS CUENTAS SEGÚN NORMA AE304-3 CON DUCTO DE 1 1/2" IMC, CONDULETA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND
APU	9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 CU EN DUCTO DE 1 1/2" IMC ADOSADO AL POSTE	ML
APU	9,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PROTECCIONES Y CONTROL PARA EL ALUMBRADO DE LA CANCHA	UND
APU	9,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO NORMA AP280	UND
APU	9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION EN 2 DUCTOS DE 1 1/2" PVC PARA SUBTERRANIZACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO CANCHA	ML
APU	9,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED BAJA TENSION SUBTERRANEA EN 2X8+8 CU THW	ML
APU	9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO ELECTRICO 2X12+12T EN 1 DUCTO DE 3/4" EMT PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS	ML
APU	9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS VERTICAL 150W LED	UND
APU	9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO A TIERRA DE 5/8" X 2,4 METROS, COBRE 100% PARA ATERRIZAR CONDUCTOR DE TIERRA	UND
		SUBTOTAL	
	10	**PINTURA Y ACABADOS**	
CONST 18,8	10,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
CONST 19,6	10,2	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML
CONST 18,26	10,3	PINTURA EPOXICA	M2

Nota: Las actividades, las cantidades están conforme a los estudios y diseños elaborados que reposan en la Secretaría de planeación de la Alcaldía Municipal y que fueron enviados Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca. (Se anexa especificaciones técnicas)

2.2 LA CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece como valor estimado del contrato a celebrar la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).**

Item de Pago	ACTIVIDAD	INSUMO	AÑO 2021				
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO ($)	V/R TOTAL ($)	V/R TOTAL CON AIU ($)
CONST 16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	99,04	$ 49.774,00	$ 4.929.776,00	$ 6.556.602,00
CONST 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	13,07	$ 92.090,00	$ 1.203.672,00	$ 1.600.884,00
VIAS 4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	2,00	$ 369.958,00	$ 739.916,00	$ 984.088,00
CONST 2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	20,00	$ 624.555,00	$ 12.491.100,00	$ 16.613.163,00

CONST 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	20,28	$ 669.696,00	$ 13.583.042,00	$ 18.065.446,00
CONST 4,3	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M3	9,18	$ 855.117,00	$ 7.849.974,00	$ 10.440.465,00
CONST 4,222	ACERO FIGURADO 60000 PSI	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	KG	2.300,07	$ 8.019,00	$ 18.444.261,00	$ 24.530.867,00
CONST 10,23	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	KG	12.960,00	$ 14.956,00	$ 193.829.760,00	$ 257.793.581,00
CONST 7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	60,30	$ 58.327,00	$ 3.517.118,00	$ 4.677.767,00
CONST 11,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	16,00	$ 38.674,00	$ 618.784,00	$ 822.983,00
APU	CODO 90° PVC ALCANTARILLADO D= 4"	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	12,00	$ 46.812,00	$ 561.744,00	$ 747.120,00
CONST 7,29	TEJA SIN TRASLAPO	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M2	731.58	$ 73.892,00	$ 54.058.184,00	$ 71.897.385,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO NORMA LA321, INCLUYE RETENIDA A TIERRA DE BAJA PENSION	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	2,00	$ 145.924,00	$ 291.848,00	$ 388.158,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA 2X4+4 AAAC	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	60,00	$ 20.035,00	$ 1.202.100,00	$ 1.598.793,00
APU	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL PARA ALOJAMIENTO DE GABINETE PARA DOS MEDIDORES	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	1,00	$ 567.572,00	$ 567.572,00	$ 754.871,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA DOS CUENTAS SEGÚN NORMA AE304-3 CON DUCTO DE 1 1/2" IMC, CONDULETA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	1,00	$ 827.790,00	$ 827.790,00	$ 1.100.961,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 CU EN DUCTO DE 1 1/2" IMC ADOSADO AL POSTE	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	15,00	$ 63.595,00	$ 953.925,00	$ 1.268.720,00

APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PROTECCIONES Y CONTROL PARA EL ALUMBRADO DE LA CANCHA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	1,00	$ 1.451.728,00	$ 1.451.728,00	$ 1.930.798,00
APU	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO NORMA AP280	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	5,00	$ 711.375,00	$ 3.556.875,00	$ 4.730.644,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION EN 2 DUCTOS DE 1 1/2" PVC PARA SUBTERRANIZACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO CANCHA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	60,00	$ 71.007,00	$ 4.260.420,00	$ 5.666.359,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED BAJA TENSION SUBTERRANEA EN 2X8+8 CU THW	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	90,00	$ 29.331,00	$ 2.639.790,00	$ 3.510.921,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO ELECTRICO 2X12+12T EN 1 DUCTO DE 3/4" EMT PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	150,00	$ 38.118,00	$ 5.717.700,00	$ 7.604.541,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS VERTICAL 150W LED	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	12,00	$ 775.432,00	$ 9.305.184,00	$ 12.375.895,00
APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO A TIERRA DE 5/8" X 2,4 METROS, COBRE 100% PARA ATERRIZAR CONDUCTOR DE TIERRA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	UND	2,00	$ 300.432,00	$ 600.864,00	$ 799.149,00
CONST 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	772,72	$ 3.133,00	$ 2.420.932,00	$ 3.219.840,00
CONST 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	ML	405,59	$ 3.072,00	$ 1.245.973,00	$ 1.657.144,00
CONST 18,26	PINTURA EPOXICA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES TRANSPORTE	M2	542,70	$ 14.517,00	$ 7.878.376,00	$ 10.478.240,00
	VALOR COSTO DIRECTO=					$ 354.748.408,00	
	AIU		%	33		$ 117.066.975,00	
	TRAMITES PARA LEGALIZACION DE LA CONEXIÓN DEL EQUIPO DE MEDIDA ANTE CODENSA S.A					$ 2.000.000,00	
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL					$ 473.815.384,00	

FUENTE DE LOS RECURSOS DE FINANCIACION

El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2021, conforme los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 2021000890 del 27 de agosto de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($473.815.384°°)**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2401010102	8210105	Construcción, Ampliación, Mantenimiento y/o Adecuación de la infraestructura Educativa. FUENTE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 273 DE 2021 PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DEL MEGACOLEGIO ENE EL MPIO DE RICAURTE	**$361.659.159**
	110101	Construcción, Ampliación, Mantenimiento y adecuación de infraestructura Educativa FUENTE: LIBRE DE IMPUESTO	**$112.156.225**
TOTAL			**$473.815.384°°**

El sistema para determinar el valor del contrato es por valores unitarios sin formula de ajuste. El oferente que supere los topes por su respectivo lote, incurrirá en causal de rechazo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSAL DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Y Decreto 1082 de 2015.

La Normatividad vigente establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa, y contratación de mínima cuantía, además desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

"ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007:

"1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia** C-713 **de 2009**

ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la

Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.
El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:
3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:
I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
Para efectos de comparación de las ofertas la entidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el presente artículo. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido."

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N°273-2021".

5.1 PLAZO: Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.2 FORMA PAGO:

El valor por el cual sea adjudicado el presente proceso, será pagado de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mediante actas parciales de obra mensuales hasta la ejecución del 90% del valor total del contrato, el saldo restante del valor realmente ejecutado del contrato se pagará a la suscripción del acta de liquidación final que será firmada por el interventor del contrato, el contratista de obra y entidad contratante, de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, así como las establecidas en la minuta de las mismas.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Previo cumplimiento de los requisitos de pago, previa aprobación del Interventor y/o supervisor del municipio, constancia de pago de seguridad social, SENA y FIC, de conformidad con lo establecido en el contrato y la Ley. Las condiciones de pago serán definidas en el Pliego definitivo.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

5.3 LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO: En el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca Calle 15 A no. 11 -119 Sede Mega colegio.

5.4. SUPERVISION: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, o quien haga de sus veces; quien deberá vigilar la entrega y correcto funcionamiento del objeto contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las norma técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISION.

Conforme a lo anterior, el supervisor del contrato y el contratista firmaran las actas mensuales de recibido de avance de obra.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5.5 INTERVENTORIA. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, especialmente al artículo 32 "(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)"

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como PASA o NO PASA. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE RICAURTE a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.1 CAPACIDADJURIDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien, de no ser ingeniero civil, deberá avalar la propuesta por un profesional que cumpla dichas calidades (en caso de proponentes plurales deberá ser uno de sus integrantes). Además, deberá anexar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil con su respectiva vigencia expedida por el COPNIA, con una vigencia no mayor a 30 días calendarios. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

Su principal objetivo es promover la construcción y suscripción de **compromisos éticos** por parte de todos los involucrados en las respectivas contrataciones y sirven como **instrumento de confianza en los procesos para prevenir actos de corrupción**.

MULTAS Y SANCIONES.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obras dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente con no menos de antelación a cinco (5) años, para lo cual debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente licitación pública.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación Pública. En caso de prórroga de la Licitación Pública, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

PERSONAS NATURALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá cumplir y anexar los siguientes documentos básicos:

Ser ingeniero civil con tarjeta profesional de por lo menos 5 años antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma no mayor a 30 días (COPNIA).

En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de licitación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

□□La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

□□La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

□□La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

□□El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato (...) en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, en los mismos exactos términos del formato (...)

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca la participación de cada uno de porcentaje de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;

Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;

En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente licitación y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente proceso.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA.

El proponente deberá allegar con su propuesta la fotocopia de la última declaración de renta.

Nota: En los casos previstos para la Inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes, y para quienes durante el 2021 aspiren a celebrar contratos con entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto-Ley 0019 de 2012, se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

EL PROPONENTE calculará los siguientes indicadores financieros basados en los puntajes otorgados en el RUP y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

□ R.U.T., Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

□ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.

□ De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la Resolución No. 464 del 13 de noviembre de 2008 expedida por el Procurador General De La Nación, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes disciplinarios del proponente. No obstante, lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

□ De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por el Contralor General De La República, según la cual: *"(...) la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín De Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares..."*, el Municipio llevará a cabo esta verificación a fin de determinar si el proponente está o no incluido en este boletín. No obstante, lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

□ De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente. No obstante, lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** (De la persona Natural y Representante Legal de la Persona Jurídica)

No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá acreditar con la presentación del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, que su actividad económica corresponde a actividades de Construcción de otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

MULTAS Y SANCIONES.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obras dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente Pliego de Condiciones.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA

Deberá ser aportado por el proponente persona jurídica, Natural y/o por cada uno de integrantes de la figura Plural, junto con la propuesta presentada.

Deberá encontrarse Debidamente diligenciado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio.

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

Capital De Trabajo (CT):

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% del Presupuesto oficial.

Donde,

CT	=	Capital de trabajo
AC	=	Activo corriente
PC	=	Pasivo corriente
CTD	=	Capital de Trabajo demandado

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), el Capital de Trabajo, requerido se verificará con la sumatoria de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o unión temporal..

Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a 3

FORMULA: $\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3$

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), la Liquidez, requerida se verificará con la sumatoria de la Liquidez de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante.

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser **menor** o **igual a 0,44**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.44$$

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), la Liquidez, requerida se verificará con la sumatoria de la Liquidez de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante.

Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 7
DONDE:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020 respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de RICAURTE debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)
RP= Mayor o igual a 0.10 o su equivalente en porcentaje

DONDE:

UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)
RA= Mayor o igual a 0.08 o su equivalente en porcentaje

DONDE

UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, serán tomados de la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso deberá ser aportado máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso, el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores. Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera con corte diciembre 31 de 2020 vigente y en firme.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - ANTICIPO

Capacidad Residual de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($473.815.384)** la cual es el resultado del siguiente análisis:

Capacidad residual: 521.52 SMMLV
Presupuesto estimado de la obra: **$ 473.815.384,00.**
Plazo: 4 meses
Anticipo: 0%
% Recursos propios: 24%
% Recursos de Convenio: 76%
Fecha de presentación de la oferta: Agosto - 2021
Periodos de tiempo a analizar: 1

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el Kr se obtendrá de la suma de capacidades residuales de cada uno de los miembros de estas figuras asociativas ponderadas de acuerdo a su porcentaje de participación, en todo caso en la forma establecida en la "***Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública***".

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) > = CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

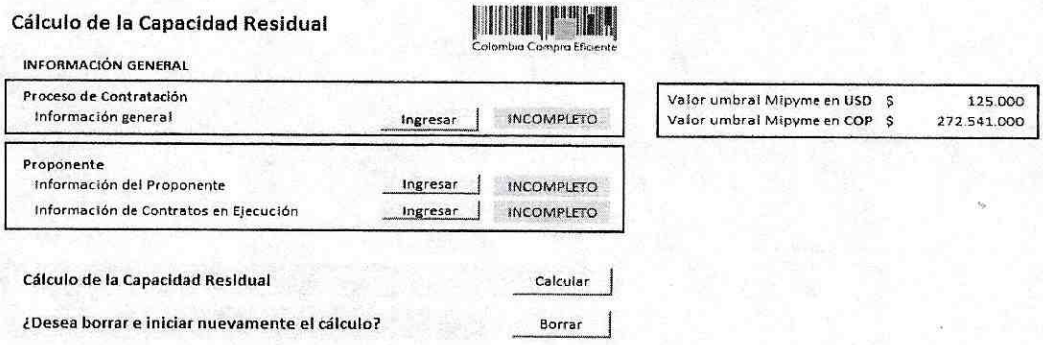
La Capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo a lo descrito en el Decreto No. 791 de 2014.

Nota: para el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación los proponentes deben presentar:

1. Declaración de Renta
2. Información Financiera consignada en el certificado del RUP
3. Certificación del contador o Revisor Fiscal del número de socios y profesionales de la Arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

NOTA: para el cálculo el proponente deberá aportar el pantallazo generado en la aplicación que ofrece el SECOP.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual



6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1 EXPERIENCIAGENERALCUMPLE/NOCUMPLE

1.10.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado cinco (5) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O RECREACIONALES** con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado SMMLV, y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

a) Que el valor total ejecutado en sumatoria a la fecha de terminación sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

b) Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

c) Los contratos necesarios para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia especifica

d) No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

e) No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la

propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante que la tenga al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado CINCO (05) contratos de obra civil con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y que cuyo objeto sea la **CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O EDUCATIVOS**, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

Por actividades ejecutadas, se verificará mediante acta de recibo final o acta de liquidación que la sumatoria de los contratos presentados para experiencia específica cumplan con los siguientes requisitos, actividades y/o cantidades:

Área intervenida M2 > 1463,16 M2
Estructura metálica (celosía) Kg > 25920 KG
Cubierta M2 >1463,16 M2

NOTA: Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.

2. Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
3. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
4. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente aceptadas y/o presentada(s) para pago.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación

Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizados por la entidad para la acreditación de experiencia.

En el caso de proponente plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada y deberá tener una participación mínima en la asociación del cincuenta por ciento (50%).

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

Para verificar la experiencia específica el oferente debe adjuntar copia del contrato o del acta de recibo, de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde pueda verificarse que el contrato corresponde con los requisitos solicitados.

Además, los contratos aportados como experiencia específica como mínimo en conjunto deberán contar con las siguientes descripciones, unidades y cantidades ejecutadas:

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o cooperante
- Número del contrato y/o convenio y fecha del mismo.
- Objeto del contrato y/o convenio (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato y/o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato y/o convenio.
- Firma del funcionario competente. Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

En el evento de presentarse un mismo contrato certificado a uno o más interesados, para efecto de evaluación, se tomará en partes iguales, de tal manera que la obra en su conjunto se contabilice una sola vez.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

El valor de los contratos y/o convenios certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

6.3.3 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE DEBE SER OFRECIDO POR EL OFERENTE

GERENTE DE OBRA

Dedicación: 20%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Ex. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como gerente de obra y/o proyectos, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 30%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

RESIDENTE DE OBRA

Dedicación: 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso, allegando contratos ejecutados en los que acredite el cumplimiento de lo requerido.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como residente de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.
Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

INSPECTOR SISO

Dedicación: 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Acreditar aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST.

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (5) cinco proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o residente SISO, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.
Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

MAESTRO DE OBRA

Dedicación: 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en construcción. Expedición de la matrícula profesional mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o maestro de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

TECNICO Y/O PROFESIONAL ELECTRICO

Dedicación: 30%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como profesional electricista o técnico electricista con formación en Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (2) dos proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como constructor de obras eléctricas. Anexar certificación RETIE de la obra donde conste tal condición.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal 7 y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

SOLDADOR

Dedicación: 30%
Cantidad: 3

El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como técnico en soldadura con experiencia mínima de 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia del diploma).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como soldador, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto. ii) Hoja de vida Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra. iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia (General y Especifica): copia de la tarjeta profesional, copia del COPNIA vigente, diplomas de grado y/o actas para el caso de postgrados y los contratos y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones donde conste contratante, contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación.

El oferente deberá presentar para el personal propuesto el Certificado de trabajo seguro en alturas actualizado y vigente de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 emitido por el ministerio del trabajo y protección social.

NOTA 1: La entidad no aceptará auto certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, entendidas estas como las certificaciones de experiencia emitidas por el Proponente Singular o cada uno de los miembros integrantes del proponente plural.

NOTA2: El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

NOTA 3: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

6.3.4 **HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO**

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los equipos que se indican en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

EQUIPO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Volqueta modelo 1970 en adelante, con capacidad de 6 m3	2	100%
Mezcladora de concreto de 1 ½"	2	100%
Estación Total de Topografía	1	100%
Retroexcavadora o Excavadora	1	100%
Minicargador	1	100%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

a. Factura comercial.
b. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
c. Tarjeta de propiedad
d. Manifiesto de aduana
e. Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio
f. Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales (relacionados en el cuadro anterior), su propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: ""*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (...)".

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable. El municipio de Ricaurte Cundinamarca seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación. Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y condiciones técnicas, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación CALIDAD-PRECIO; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de MIL (1000) PUNTOS así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
PLAN DE CALIDAD	50
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	100
PROGRAMA DE TRABAJO	200
ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO	40
APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

- **ASPECTO ECONÓMICO - CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

1. El ofrecimiento económico debe presentarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos decimales, el municipio realizara la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en los APU impresos y se tendrá en cuenta el valor obtenido de dicha corrección para ser trasladado al formulario económico de la propuesta con el fin de obtener el valor final ofrecido por el proponente.
3. El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.
5. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.
6. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
7. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta, incluido el AIU.
8. Aquellas propuestas cuyos valores de oferta conforme el respectivo anexo, en las cuales la tarifa sea reglamentada legalmente y se encuentren por debajo del 95% de la tarifa mínima, y por encima del 100% del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.
9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
10. El proponente deberá anexar la discriminación del A.I.U. incluyendo todos los impuestos y gastos derivados del contrato, los cuales no tendrán cabida alguna a reclamos por omisión.
11. El proponente deberá anexar el cronograma de obra y el flujo de inversión, mensual y mensual acumulada con el que se propone ejecutar la obra dentro del plazo estimado.
12. Por la falta u omisión de alguno de los requisitos relacionados la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación del proceso.
13. Luego de efectuar la rectificación de los errores y de haber obtenido el valor final de la propuesta se verificara que la propuesta corregida no haya variado más del 1% del valor propuesto inicialmente, si esto ocurre la oferta será rechazada.
14. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
15. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
16. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
17. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
18. Se revisará que las propuestas básicas cumplan con las condiciones de pago establecidas por la alcaldía municipal de Ricaurte para lo cual el proponente deberá expresar la forma de pago dentro del formulario económico. Las propuestas que no cumplan con las condiciones financieras ofrecidas, de acuerdo con lo establecido en la "FORMA DE PAGO" de este Pliego de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la selección.
19. Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior,

alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 95% del Presupuesto Oficial. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

20. En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad el MUNICIPIO DE RICAURTE establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

UN UNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación el Municipio realizará la verificación aritmética

El valor total de la Propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso, de lo contrario, la propuesta se considera RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

EL valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato

En este evento se asignará el máximo puntaje

a) OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

La TRM del día de la evaluación de la propuesta económica solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, es decir, el de mayor valor de presupuesto

oficial. Para la adjudicación del segundo módulo, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propue stas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{GPO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 400 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 50 Puntos)**

La oferta técnica (calidad del equipo de trabajo) tiene un puntaje de hasta de CINCUENTA (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

ASPECTO	DIFERENCIACIÓN PUNTUACIÓN	PUNTAJE
	Al proponente que ofrezca un director de obra que haya participado como director de obra, en cuatro (4) proyectos adicionales a las solicitados en los cuales el objeto incluya la construcción de	

DIRECTOR DE OBRA	cubiertas de escenarios deportivos. deberá presentar certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de los contratos.	**50**

Total, equipo de trabajo máximo 50 Puntos

- **PLAN DE CALIDAD (Hasta 50 Puntos).**

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.

15. Entrenamiento.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 50 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 25 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 10 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS (hasta 100 Puntos)**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (50 puntos)

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

- **CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES) (10 puntos)**

Diligenciado de conformidad a lo solicitado. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.

b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.

c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.

d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.

e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.

f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.

g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.

h. Personal para la administración y dirección de la obra.

i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.

k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.

l. Los demás que considere necesarios el proponente.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta. El porcentaje máximo admitido para la presentación de propuestas será de 33%. Para efectos de la conformación del porcentaje AIU, la administración considera como factor multiplicador máximo 2.2

- **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES (20 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada material la descripción, unidad de medida, valor unitario y cantidad total a utilizar. Los valores, unidades de medida y cantidad utilizadas en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) (10 puntos)**

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE (10 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

- **PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO (Hasta 200 Puntos)**

Este documento debe presentarse con la relación e identificación de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta, que, si adolece de inconsistencias o no se cumple con alguno de ellos, se afecta el cumplimiento de este requisito, y la ponderación del oferente por este concepto.

El documento de Programa general de trabajo, está comprendido por los componentes que se describen a continuación:

1. Programa de trabajo.

2. Cuadro de rendimientos y duración de actividades.

3. Sistema de ruta crítica (RED) CPM/PERT O LPU.

4. Flujo de fondos.

5. Diagrama de Gantt de personal

- **Programa de trabajo (40 puntos)**

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos Microsoft Project, Primavera o similar.

b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios, las cantidades de obra y el plazo establecido en el presente proceso.

c) El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

d) El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. El programa deberá presentarse en días no calendario como valor "absoluto" (PorEj.:20días, 30 días) para cada tarea. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

- **Cuadro de rendimientos y duración de actividades: (40 puntos)**

Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5, y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, se establecerá la duración final de la tarea o actividad. La falta de esta información (Duración de la Tarea), será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s).

- **SISTEMA DE RUTA CRÍTICA CPM/PERT O LPU: (40 puntos)**

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica CPM/PERT o del sistema de ruta crítica LPU.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación CPM o LPU.

No se aceptará otro tipo de programación (Red) que no sea el Sistema que aparece en el Anexo (CPM) y en el anexo (LPU). El Sistema de Programación de Obra CPM/PERT que debe utilizar el proponente, es un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

El sistema de programación LPU es un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia

- **FLUJO DE FONDOS: (40 puntos)**

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo, este flujo de caja será obtenido de la proyección en el aplicativo escogido y deberá coincidir al peso con el presupuesto general del proyecto, para poder ser calificado. El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra. El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA si hubiere lugar, solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.

- **DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL: (40 puntos)**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal, teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

La no presentación del diagrama de Gantt de personal o del flujo de personal por tareas dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

- **ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO (40 PUNTOS)**

La Entidad con el fin de garantizar que el futuro contratista velará porque la ejecución del futuro contrato sea adelantado con los más altos estándares de calidad, verificará que el proponente ofrezca para la realización de los ensayos de laboratorios que se requieran durante la ejecución del contrato, laboratorios que cuenten con Resolución Vigente de Acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por el ente competente. Para este efecto allegarán a su propuesta la respectiva carta de compromiso del o de los respectivos laboratorios acompañada de copia de la resolución de acreditación de cada uno de estos actualizados.

- **GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS)**

Se asignará Cien (100) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas (MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA), para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado Sisbén, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Secretaria de Gobierno y Carta de compromiso de la persona ofrecida.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

10.1.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS):

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 se debe asignar un puntaje para aquel proponente que ofrezca bienes y servicios de origen nacional. En el presente proceso se asignarán 50 puntos, al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento ofrecer servicios de origen nacional y/o en su defecto según la siguiente descripción:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el principio de reciprocidad, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica).	50
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	30
Si el bien y/o servicio ofrecido es de origen extranjero, sin reciprocidad ni componente Nacional.	10
Si no indica	0

TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

DESCUENTO POR OFERTA ECONÓMICA:

Al formulario económico presentado, se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el mismo aplicando el criterio de claridad, utilizando el mismo razonamiento establecido para los APU´S; es decir que a todas las operaciones aritméticas se les aplicará la regla del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, lo anterior significa que si se tiene un número con tres (3) decimales y este se quiere redondear a entero se aplicarán las siguientes reglas de redondeo:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.

Ejemplo: 12,412. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,412= 12

Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Ejemplo: 12,618. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el siguiente entero: 12,618= 13.

Por cada ítem que no se ajuste a las reglas antes señaladas, se restarán CINCO (5) PUNTOS de la calificación técnica total.

8. FACTORES DE DESEMPATE
Artículo 35 de la Ley **2069 de 2020** regula los factores de desempate.

ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.

Los eventos que alteren la aducción del contrato.

El equilibrio económico del contrato

La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABIL.	ASIGNACION DEL RIESGO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. FINANCIERO	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado a los trabajos.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. DE LA NATURA	La pérdida del bien utilizado para el cumplimiento del objeto	1	CONTRATISTA

				del presente proceso de selección, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes de la suscripción del acta de entrega de los elementos.		
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	R. ADMINISTRATIVO	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato, demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías exigidas y radicación extemporáneas de cuentas ante La Alcaldía Municipal de Ricaurte, por parte del contratista	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. CONTRACTUAL	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la Ejecución de las obras.	3	MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. OPERACIONAL	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA - MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	PLANEACION	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de los trabajos.	2	MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Insuficiente suministro de materiales. Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Calidad de los materiales. Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	COTRATISTA

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de idoneidad en la mano de obra. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a los trabajos, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los trabajos.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo utilizado. Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	PLANEACION	Proceso constructivo. Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el Contratista para la ejecución de las obras.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Programa de trabajo. Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o procedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de los trabajos.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas. Ocurre en los eventos de que trata la Ley y 599/00 (Código Penal) por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra que e aún no han sido recibidas por la Supervisión por falta de calidad de la misma.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a los trabajos.	4	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales. Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Condiciones climáticas adversas. Ocurre en los eventos climáticos extremos o Atípicos, certificados por la autoridad competente que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA - MUNICIPIO

GENERAL	INTERNO		PLANEACION – OPERACIONAL	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	2	MUNICIPIO

GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	póliza de seguros	10,00%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	póliza de seguros	5,00%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante	x	
Estabilidad de la Obra	póliza de seguros	20,00%	Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.	x	

El proponente beneficiario de la adjudicación deberá incluir en las garantías que constituya al Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU con **NIT.** 900.258.711-1 como beneficiario y al Municipio de Ricaurte con **NIT.** 980.680.059-1 como asegurado.

a. Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más.

La misma se solicita, por cuanto la administración Municipal requiere que el contratista cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son los imputables al contratista garantizado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que a través de la misma se incluyen las multas y la cláusula penal.

b. Salarios y prestaciones sociales:

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, vinculado por contrato de prestación de servicios u otra modalidad a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos

amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para le ejecución del contrato amparado.

c. Responsabilidad Civil Extra contractual

Por una cuantía igual al diez por 200SMMLV del valor total del contrato, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista en este contrato, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de duración y vigencia del mismo, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con el objeto de protegerse y proteger al MUNICIPIO contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir con ocasión de las actuaciones hechos o omisiones del contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al MUNICIPIO como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a la propiedad.

d. Estabilidad de Obra

Para garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas, se deberá establecer una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.

Con lo que respecta al suministro y aplicación de pintura el amparo de estabilidad sobre el mismo será de un (1) año contados al momento de la liquidación del contrato.

e. Anticipo (No aplica para el presente proceso)

El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al 100 % del valor otorgado en calidad de anticipo. Esta garantía tendrá una vigencia original igual al plazo fijado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cuatro meses más, pero si es del caso, deberá ampliarse antes de su vencimiento de manera que rija durante todo el tiempo que sea necesario para amortizar en su totalidad la suma entrega en tal condición.

Es necesario para la Administración que al momento de entregar recursos públicos para el manejo y utilización de un particular – contratista, los mismos se encuentren amparados frente a perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y/o la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

En todo caso, el monto definitivo del amparo de estabilidad de obra será el que se determine al momento del recibo definitivo de obra, por lo cual el Interventor informará a la compañía de seguros el monto total de las obras realmente ejecutadas, para que la compañía aseguradora expida la respectiva modificación de la garantía única.

TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $859'460.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP	Bienes y servicios $945'406.000 COP

Acuerdo cometcial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
		Servicios de construcción $21.486'500.000 COP	Servicios de construcción $21.486'5000.000 COP	Servicios de construcción $21.486'500.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $408'243.500 COP Servicios de construcción $21.486'500.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de Construcción* $10'802.884 USD	Bienes y Servicios* $415,495 USD Servicios de construcción* $13'296.479 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $257'459.000 COP Servicios de construcción $21.486'500.000 COP	Bienes y servicios $1.287.295.000 COP Servicios de construcción $41.195.428.000 COP
Chile		Bienes y servicios $213'795.000 COP Servicios de construcción $21.379'500.000 COP	Bienes y servicios $855'180.000 COP Servicios de construcción $21.379.500.000 COP	Bienes y servicios $940'698.000 COP Servicios de construcción $21.379'500.000 COP
Corea		Bienes y servicios $300'811.000 COP Servicios de construcción $21.486.500'000 COP	Bienes y servicios $859'460.000 COP Servicios de construcción $64..459'500.000 COP	Bienes y servicios $1.718'920.000 COP Servicios de construcción $64.459'500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $553'848.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Bienes y servicios $937'282.000 COP Servicios de construcción $21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $257.457.322 COP Servicios de construcción $21.712'185.600 COP	Bienes y servicios $1.542'903.600 COP Servicios de construcción $21.712'185.600 COP	Bienes y servicios $774'555.000 COP Servicios de construcción $21.712.185.600 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Bienes y servicios $558'839.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Bienes y servicios $859'752.000 COP Servicios de construcción $21.493'810.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

El Municipio está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Perú corea, Estados AELC, estados unidos, costa rica y unión europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Perú corea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para adquirir bienes y servicios a partir de $859'460.000; y el presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).**

Los Acuerdos Comerciales con EE.UU y costa rica son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para adquirir Bienes y servicios $ 257'457.322; y el presente proceso tiene un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).**son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Licitación Pública y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Ricaurte - Cundinamarca, agosto 27 de 2021

Ing. DENNISSE ELENA CORTES LOPEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

- Presupuesto oficial
- Análisis de precios unitarios APU's